

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE *registro*

NÚMERO 1286.

Para la mina de *cobre* nombrada*"Santa Cecilia"*Del término de *Arzuita (valle Bastan)*

Interesado

Vecindad

D *Fernando Amorena y Moqui**Olvea*

Representante

Vecindad

D *Eusebio García Abadía**Pamplona*

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Presenta cédula personal de 9.^a clase n.^o 323 expedida por la Alcaldía de Elvetea del actual yiricio.

M. J. S.

Presentada en este Gobierno y con cédula personal que exhibe número siete a Sección de Fomento a las once y cuarenta minutos de la mañana de hoy. Para Barbara y terreno del común, lindante por plaza diez de Di Norte con el mismo terreno, por Sur con el pueblo de Jurita, Este con igual terreno y por Oeste con ciento y cincuenta metros de la manana de hoy. Para Barbara y terreno del común, lindante por plaza diez de Di Norte con el mismo terreno, por Sur con el pueblo de Jurita, Este con igual terreno y por Oeste con ciento y cincuenta metros de la manana de hoy.

Procede con piza particular, desea adquirir doce por pertenencias del mineral de cobre con el nombre de "Santa Cecilia".

Verifica la designación de este Registro en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida una excavación y se mediran ciento cincuenta metros al Norte donde se colocará la primera estaca; de esta se mediran ciento cincuenta metros al Este y se colocará la segunda estaca; de esta trescientos metros al Sur y se colocará la tercera estaca; de esta ciento cincuenta al Oeste y se pondrá la cuarta; y de esta se mediran trescientos metros al Norte hasta juntar con la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias. En su virtud.

Suplica a V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con el resguardo que acredita haber hecho el depósito de

Por Ingeniero Jefe de Minas -

Cadueta

San Sebastian

n.º 1602

26 Sep^{bre} 1902

Adjunto remito á V. S. para su informe el expediente de registro de mineral de hierro titulado San Sebastian (n.º 1238) cancelado por no haber presentado á su debido tiempo el papel de pago al Estado en reintegro de las pertenencias y título de propiedad de la citada mina.

Con fecha 6 de Agosto último D. Manuel Martinez vecino de esta Capital en representacion del registrador solicita la dispensacion del defecto defiendo sin efecto la cancelacion decretada por este Gobierno en 26 de Julio último y publicada en el Boletín D. correspondiente al día 1.º de Agosto del corriente año.

In virtud de lo preceptuado y á fin de que pueda dispensarse el efecto de la cancelacion ^{y en cumplimiento de la ley N.º 1.º de 24 de Julio de 1900 y de 1.º de Octubre de 1901.} se acompaña la instancia al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, el

papel de pagos sin diligencias consisten-
te en tres pliegos de 75 = 15 y 25 pesetas res-
pectivamente por las cuarenta pertenencias
demarcadas, asimismo van unidas al expe-
diente las minutas de los oficios dirigidos
al Gobernador de Guipúzcoa ~~i interesado~~
para que por conducto del Alcalde de Oyar-
zun le fuese entregado el dirigido al
registrador, que es el mismo que se acompaña
y que he sido devuelto por ~~conducto de~~
su representante en esta capital, después
que por la Alcaldía de Oyarzun lo recibí.

Dws D^a

Teche

1238

Folio uno

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Presentada á
las cuatro de la
tarde del día de
hoy. Pampelona
veinte y seis de
Octubre de mil
novecientos.

Res. Luis.

D. José Manuel Aduriz, vecino de
Oyarzun, con cédula personal expedida
en el mismo punto en 30 de Septiem-
bre último, á V. S. expone: Que desean-
do adquirir cincuenta pertenencias de
mineral de hierro con el nombre de "San
Sebastian", sitas en el paraje denomi-
nado "Gasson", distrito municipal de
Goizuetta y lindantes al N. E. y O. con
terrenos francos y al Sur con la mina
titulada San Ignacio, hace la designa-
ción en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la esta-
ca número dos de la citada mina San
Ignacio; desde este punto en dirección
N. se medirán mil metros; desde esta
en dirección O. se medirán quinientos
metros colocando la 2.ª estaca; desde esta
en dirección S. se medirán mil metros;
desde esta en dirección E. se medirán
quinientos metros, viniendo á parar á
la 2.ª estaca de la mina "San Ignacio",
con lo cual queda cerrado el perímetro
de las cincuenta pertenencias que so-
licito.

Por tanto

Suplico a V. S. se sirva tener por
presentada esta solicitud de registro
y mandar sea tramitada segun
Ley y Reglamentos vigentes a fin
de que en su dia se me otorgue
el correspondiente titulo de pro-
piedad.

Yarum 23 Octubre de 1900

José Manuel Iduriz



Di-

ligencia / Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento á las
cuatro de la tarde del día de hoy.

Pamplona veinte y seis de Octubre de mil novecientos



H Secretario
Mr. Manuel Belandier

Providencia / Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho
con carácter provisional hasta la presentación de la carta
de pago, anótase en el Libro correspondiente publi-
quese en el Boletín Oficial de la provincia remítase
edicto á el Alcalde de Guimota colóquese otro en la ta-
blilla de anuncios de este Gobierno para que unos
y otros estén expuestos al público por espacio de sesen-
ta días según previene la Instrucción del ramo.

Pamplona veinte y seis de Octubre de mil novecientos



H Gobernador
D. J. J. J.

Si

Licencia

En el día de hoy presenta carta de pago de ~~die~~
cientos veinte y siete pesetas.

Pamplona veinte y siete de Octubre de mil novecientos



El Secretario
Mr. Juan Ruiz

Providencia

Queda definitivamente admitido este registro
por haber hecho el depósito correspondiente.

Pamplona veinte y siete de Octubre de mil novecientos



El Gobernador
D. Juan Ruiz

Número 1238 = Mina de hierro titulada "San Sebastián" folio 38

Don Manuel Suarez Arce, Secretario del Gobierno Civil de la
provincia de Navarra

Certifico: Que D. José Manuel Aduriz, vecino de Oyarzun, ha pre-
sentado en este Gobierno y Sección de Fomento a las cuatro de la tarde de
hoy una solicitud de registro de cincuenta pertenencias de mineral de
hierro para la mina titulada "San Sebastián" sita en término juris-
dicional de Goizuetta y paraje llamado Caspor y linda al N. E. y O. con
en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca n.º 2 de la mina
San Ignacio; desde este punto en dirección N. se medirán 1000 m.; desde esta al O. se me-
dirán 500 m. colocando la 2.ª estaca; desde esta al S. 1000 m.; desde esta al E. se medirán
500 m. viniendo a parar a la 2.ª estaca de la mina San Ignacio con lo cual queda
cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas. No presento carta de pago.

Y para que conste expido la presente certificación en Pamplona a
veinte y seis de Octubre de mil novecientos.

Oyóse.

El Gobernador

Mr. Manuel Arce

[Firma]





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1180



San Sebastián

Exped. 2238

Fecha

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 4 de Diciembre

de 1900

Hecho

Sr. Alcalde de

Gorizeta

Don *Guano Peres Moro*, Gobernador Civil de la
provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *José Manuel Aduriz*
vecino de *Oyarzun* se presentó en este Gobierno de provincia el día *...*
de *hoy* de mil *...* á las *cuatro*
y *...* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de
cincuenta pertenencias de la mina nombrada "*San Sebastián*" de mine-
ral de *hierro* sita en el paraje llamado *Barpor* que linda
al N. E. y O. con terreno *franco* y al S. con la mina titu-
lada "*San Eguacio*"

término jurisdiccional de *Goizuetta* distrito municipal de *idem.*
terreno perteneciente *...*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida la*
etaca n.º 2 de la mina "San Eguacio"; desde este punto
en dirección N. se medirán 2000 m.; desde esta al O. se
medirán 500 m. colocando la 2.ª etaca; de esta al S. 1000 m.;
desde esta al E. se medirán 500 m. viniendo a parar a la
2.ª etaca de la mina "San Eguacio" con lo cual queda
cerrado el perimetro de las cincuenta pertenencias ubi
litas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona *veinte y seis* de *Octubre* de mil *novecientos*.



M. Moro

Don José María Echeverría y Dionisio Alcalde Cons-
titucional de la Villa de Guisqueta.

1. Certifico: Que el presente edicto de la mina
nombrada San Sebastián ha estado de mani-
fiesto al público por espacio de sesenta días sin
que se haya presentado reclamación alguna.

Y para que así conste y obre por efectos
oportunos, expido la presente certificación en
Guisqueta a diez de febrero de mil novecientos uno.

El Alcalde

José M.^a Echeverría



ALCALDIA
DE LA VILLA DE
GOIZUETA

Tengo el honor de re-
mitir a 'V. S. cumplimen-
tado el edicto de la
misma nombrada San-
Sebastian' sita en fun-
cion de esta Villa.
Doy que a 'V. S. m. a. S.
Prueba 6 febrero 1901



Alcalde
F. M. a Scherer

M. Y. Sr. Gobernador civil de Vascon-

Goizueta
Camploza

Exped. 1278 folio nueve

26.

Don Emaro Pizarro Moro, Gobernador civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Dore Mammel Telleria vecino de Pyansun se presentó en este Gobierno de provincia el día de hoy de mil a las cuatro y minutos de la tarde una solicitud de registro de cincuenta pertenencias de la mina nombrada "San Sebastián" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Saxpor que linda al N. E. y O. con terreno franco y al S. con la mina titulada "San Ignacio"

término jurisdiccional de Goizuetta distrito municipal de idem terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca número 2 de la mina "San Ignacio"; desde este punto en dirección N. se medirán 1000 mt.; desde esta al O. se medirán 500 mt. colocando la 2.ª estaca; desde esta al S. 1000 metros; desde esta al E. se medirán 500 mt., viniendo a parar a la 2.ª estaca de la mina "San Ignacio" con lo cual queda cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registo salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte y seis de Octubre de mil novecientos.



[Signature]

[Signature]

legitimidad; el presente edicto ha estado expuesto al público los veintidós días que marca la Ley.

Pamplona 19 de Junio de 1901

El Secretario
Me. Manuel Puchan

Providencia; Transcurrido el plazo de publicidad reunirse a la de marcación si ha lugar.

Pamplona 19 de Junio de 1901

El Gobernador

Polaris

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 6 de Julio de 1901.

El Ingeniero Jefe,



C. Mariano Puchan

Provincia de Nevada

Folio doce

Acta de demarcación de la mina de Hierro
titulada San Sebastian cuyo expediente tiene el
numero mil doscientos treinta y ocho

A los diez de Junio de mil novecientos
diez yo el Ingeniero
D. Benigno de Bieda acompañado
del auxiliar ^{temporero} facultativo D. José Triguera
me constituí en el paraje denominado Orvaide y Tquinico - esquina
del término municipal de Guimote con objeto de practicar la
demarcación de cinuenta pertenencias solicitadas
para la mina de Hierro titulada "San Sebastian"

Concurrieron al acto los testigos:

D. José Esteban Subillaga vecino de Guimote
D. Francisco Bermejo id. id.
y el registrador no existió.

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la estaca
numero dos de la mina San Jerónimo
numero seiscientos treinta y siete y desde
este punto se midieron en dirección Norte
mil metros y se puso la primera estaca
en Orvaide lepro; desde esta y con
rumbo este se midieron cuarenta
metros y se colocó la segunda estaca
en Orvaide; desde esta y con dirección
sur se midieron mil metros y se fijó la
tercera estaca en Tquinico esquina y

por ultrinos con novecientos metros
medidos desde este al hito se lle-
ga al punto de partida quedando
en terreno el perimetro y demarcas
dos en parte de las cincuenta parte
nuevas solicitadas con arreglo a
la designación por ocupar la diez
restantes en parte de nuevo de las minas
"Nuestra Señora de la Vega" numero ciento
veinte y cuatro y "Volcan" numero
novecientos veinte y nueve.

Desde este punto una superfi-
cie horizontal de novecientos mil
metros cuadrados.

de esta mina por Norte - Sur - Este y Oeste
con terreno franco - Señala además
por Sur en la mina San Joses (nº 422)
se hallan yacimientos por el Oeste los rinos
"Nuestro" de la Vega nº 424 y "Vulcano" (nº 429)

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y veinte minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Cuadrado de Binedo

José Izquierdo

Francisco Perrocha

José Antonio Zubillaga

Comparece en la clasificación del mineral
El Ingeniero



Mariano Inasuarra

folio cuatro

PLANO de demarcación de la mina

REFERENCIA entre P. de la mina 'SAN IGNACIO' (n° 737) y
el ángulo S.E. de Plazaco-borda

San Sebastian

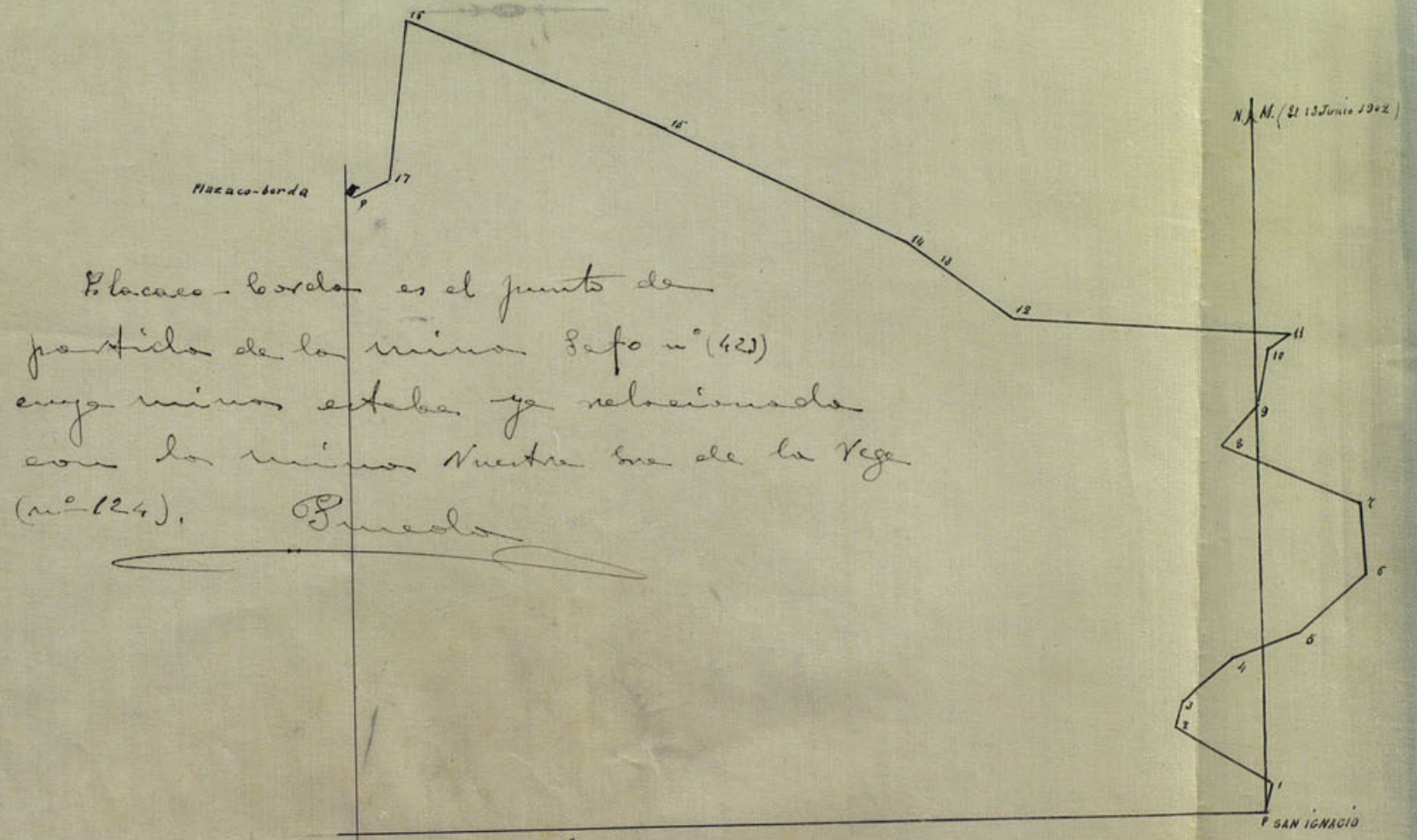
Términos de Goizuela y Arano

Escala de 1:50000

Origen de coordenadas es P de San Ignacio (n° 737)

Coordenadas de Plazaco-borda: { Latitud +938m'50
Longitud -1334m'00

Numero de su expediente 1235



Plazaco-borda es el punto de
partida de la mina Safo n° (423)
cuya mina estaba ya relacionada
con la mina Nuestra Señora de la Vega
(n° 124). *Pineda*

Explicacion

P. origen de coordenadas - P. de 'SAN IGNACIO'
ángulo S.E. de Plazaco-borda.
San Sebastian 16 de Junio de 1902.



V. B.
El Ingeniero Jefe
Elviano Pineda

El Ingeniero
Enrique de Pineda

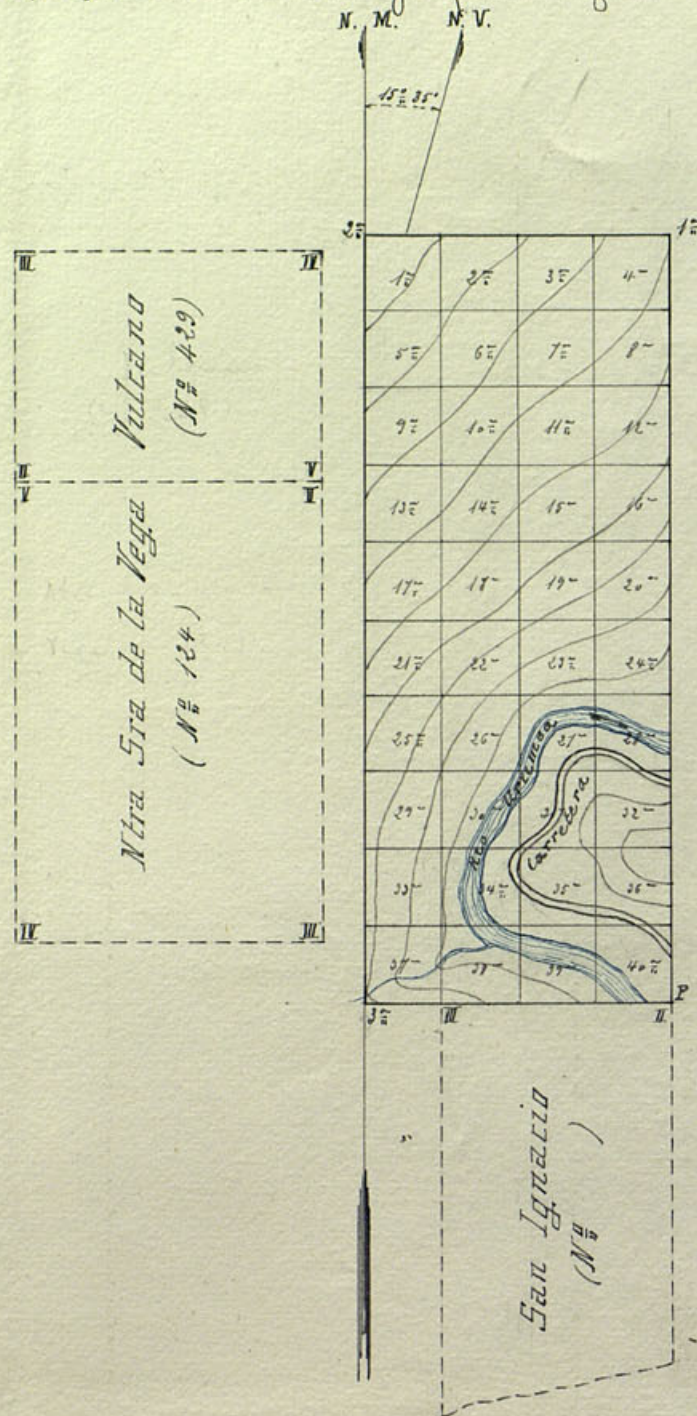
PLANO de demarcación de la mina

San Sebastian en término de

Guisueto provincia de
Navarra

Número de su expediente 1238

PLANO de demarcación de la mina de Hierro titulada San Sebastián
(número 1238) sita en los parages nombrado Orreide y Isenirico a sus términos de Guirre y Estano



Escala de $\frac{1}{10,000}$
0 100 200 300 400 500 600 700 800 900 1000

Conforme:

El Ingeniero que demarco,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Enrique de Bimeda

EXPLICACIÓN

P punto de partida

Es la estaca n.º 2 de la mina de Ignacio nº 1237

1. 2. 3. estacas

1.ª 2.ª 3.ª pertenencias.

San Sebastián 22 de Julio de 1902

El Auxiliar Facultativo,



EXPLICACIÓN del plano de *enaruto* pertenencias para la mina de *Libero*
 nombrada *San Sebastian* cuyo expediente tiene el núm. *1238* sita en *Orreide y Aguirico-eguin*
 término municipal de *Guimeto* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *19 de Junio*
de 1901 por el ingeniero que suscribe el *3 de Junio de 1902*.

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P. punto de partida es la estaca n.º 2 de la mina "San Sebastian" (n.º 737)</i>		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P-1	N	1000	10000	Orreide - Lepoa.	
1-2	0	200		Orreide	
2-2	S	1000		Aguirico-eguin.	
3-P	E	400		"	
San Sebastian 22 Junio de 1902					
Uniq. de Guimeto					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^\circ 35'$ al Oeste.

El punto de partida es la estaca número 2 de la mina "San Ignacio" (n.º 737).

Limbo esta mina por Norte - Este y Oeste con la mina "San Ignacio" (n.º 737) - Se hallan próximas por el Oeste las minas "Nuestra Señora de la Vega" (n.º 124) y "Volcan" (n.º 428).

Bineda

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

folio diez y nueve

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1238
de la mina de *Hierro* titulada
San Sebastián
del término de *Guimete*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *sucesen*
de Guimete de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el 3 de
junio de 1902

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 16 de *junio*
de 1902

El Ingeniero
Enrique de Binedo

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

~~Folio veinte~~

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. *✓*
el adjunto expediente n.º 118 de la
mina de *Muio* titulada
San Sebastián
del término de *Goimeth*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha *Muio*
que ha practicado el Ingeniero
D. *Enrique Puide*

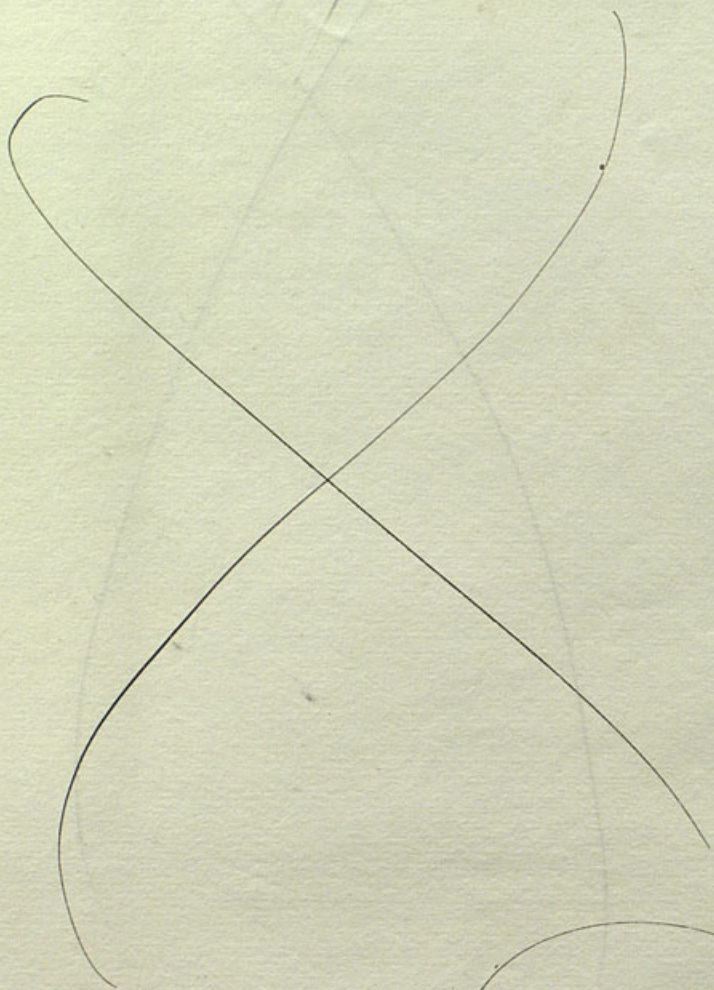
Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. *✓* que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. *✓* muchos años.
San Sebastián *✓* de *Muio*
de 1902

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pizarro

Sr. Gobernador Civil de *Naran*



Pro-

videncia Practicada la demarcación por el Sr.
Ingeniero Jefe de minas, hágase saber al inte-
resado para que en el plazo de quince días
presente, en papel de fragos al Estado, la can-
tidad de ciento quince pesetas, en reintegro de
las cuarenta pertenencias demarcadas y timbre
del título de propiedad de la mina de hierro
titulada "San Sebastian" (exped. n.º 1.238) más
un sello móvil de 10 céntimos, de conformi-
dad con la legislación vigente, pues de no ve-
rificarlo en dicho plazo quedará cancelado el
referido expediente.

Sanplona 25 de junio 1902.

El Gobernador int.º



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Decreto Con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 1.º del art.º 64 de la Ley de minas, queda cancelado el expediente de la mina de hierro de marienta pertenencias nombrada "San Sebastian" (n.º 1238) sita en término municipal de Goierrieto por no haber presentado en el plazo de quince días el papel de pagos al Estado en reintegro de las pertenencias demarcadas y timbre del título de propiedad de la misma, que dando franco y registrable el terreno que ocupaba.

Pamplona 26 Julio 1902.

El Gobernador,

[Firma]



folio veintidós

Señor D. José Manuel Estévez v.º de
(Oyarzun, Guipuzcoa)

n.º 977.

día 26 Junio 1902

Con arreglo a lo dispuesto en el art.º 86 de la
Ley de Minas, para N.º hacer entrega en
la Sección de Fomento de este Gobierno Civil
en el plazo de 15 días en papel de pago
al Estado la cantidad de ciento quince
pesetas en recibo gro de las cuarenta par-
tenencias demarcadas y timbre del título
de propiedad de la mina de hierro ti-
tulada "San Sebastián" exped.º E.º 1238,
sitá en términos municipales de Guiruetá y
Orano, mas un sello móvil de 50 cent.
pues de no verificarlo en dicho plazo, que
dará cancelado el referido expediente,
haciéndole presente que según lo preve-
nido en la Ley de Minas nombre un apo-
derado en esta Capital.

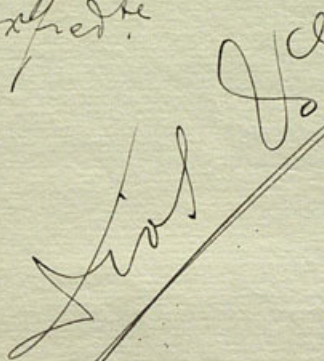
Dios D.º
Fecho


Se Gobernador Civil de ^{solis veinte y tres}
Singuineo o
San Sebastian

949

26 junio 1902

Ruego a V. S. que por
conducto del Alcalde de Oyávarun
se viva hacer entrega del adiruto
pliego referido al vecino de dicha
problecion S. Jose Manuel Aduis,
rogándole al mismo tiempo me
acuse el oportuno recibo para nivel
a su expediente.



Exped. 1,238 = Mina "San Sebastian"



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 66



folio veinte y cuatro

Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Martín* *Martínez* como *habilitado de la Relativa de minas*

la cantidad de *222* pesetas *1* céntimos á que asciende el depósito que en *22* de *octubre* de 19 *00* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *San Sebastián* pertenencias titulada *San Sebastián* *n.º 1238* sit. *a* en término de *Goaneta* y cuyo resguardo señalado con los números *34* de entrada y *720* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *15* de *Julio*
de 19 *02*

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 752

folio veint y cinco

Con la comunicación de V. S. fecha 15 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 34 de entrada y 720 de registro del depósito de 222 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 22 de Octubre 1902 por D. José Manuel Adurín para gasto de demora cion de la mina de hierro de Soc pertenencias titulada "San Sebastián" y cuya devolución me interesa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 18 de Julio de 1902

p. 4.
José María López

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

son expen para cancela

M. I. S.

Manuel Martinez, vecino de esta Ciudad
6 agosto 902 en representación de Don José Manuel
Permitase a in. Odurix, vecino de Oyarzun (Quisquircoa)
formo del Ing. Sr. V. S. con la debida consideración expone:
de de minas Que habiéndole sido demarcada la mina
P.O. titulada "San Sebastian" de Lo perteneciente

~~Confidencia~~ cial, cuyo expediente tiene el n.º 1238, y no
habiendo recibido notificación alguna
para la presentación del papel de pagos al
Estado, según está previsto en el artículo
36 de la vigente Ley de Minas, con gran
sorpresa ha visto el interesado la caduci-
dad de la expresada mina que aparece
inserta en el Boletín Oficial n.º 90 del
1.º del mes actual.

Por cuanto;

Puplica a V. S. se digne dejar
sin efecto dicha caducidad, y admitir el
papel de pagos que le corresponde al
citado expediente, para obtener el co-
rrespondiente título de propiedad, apro-
bando el expediente de que se trata.

Dios

guarde a V. S. muchos años. En
plena cinco de Agosto de mil nove-
cientos dos.

Manuel Martinez

M. J. S. Gobernador Civil de esta
Provincia.

folio veinte y nueve
Ing^o de nominal

San Sebastián

N.º 1293

7 Agosto 92

Adjunta remito á
V. S. para informe la ins-
tancia presentada en este
Gov. Civil por don Manuel Mar-
tinez en representación de don
Jose Manuel Adiviz vecino
de Oyareun, solicitando se
deje sin efecto la cancelación
de la misma "San Sebastián"
(n.º 1238) verificada por no
haber presentado el papel
de pagos al Estado, apesar
de haber ~~el~~ ~~cancelado~~ con
fecha 26 de Junio último

por conducto del Gobernador
civil de esa provincia y Al-
caldia de oyárcun.

Luis S. Q.

Informe

Mmo Sr Gobernador Civil

Para poder informar la instancia precedente, hace falta tener a la vista el expediente, con objeto de examinar la notificación hecha por el Boletín Oficial y Alcaldé de Gyarum, segun manifiesta la atenta comunicacion de U. S.

Ademas, se precisa para tramitar la dispensa del defecto, instancia al Excmo Sr. Ministro de Agricultura, y el cumplimiento de las Reales ordenes de 24 Noviembre 1900, y 6 de Abril de 1901.

U. S. se servirá apreciar lo expuesto, y resolver en definitiva.

San Sebastian 9 de Agosto de 1902.

El Ingeniero Jefe

M. Antonio Pinares





GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Minas
Negociado Fomento
Número 1602



Adjunto remito a V. S.
para su informe el expe-
diente de registro de mi-
neral de hierro titulado
"San Sebastian" (n.º 1238)
cancelado por no haber
presentado a su debido
tiempo el papel de pa-
gos al Estado, en remen-
to de las pertenencias
demarcadas y timbre
del Estado de propiedad
de dicho registro.

Con fecha 6 de Agosto
último, don Mamulá
Martínez vecino de esta
ciudad, en representa-
ción del registrador, solici-
tó la dispensa del de-
25

fecto, dejando sin efecto
la cancelación decretada
por este Gobierno en 26
de Julio pp^o, y publica-
da en el "Boletín Oficial"
de esta provincia el día
1.º del citado Agosto.

Y a fin de que pueda
dispensarte el efecto de la
cancelación, y en cumpli-
miento de las Reales Or-
denes de 24 de Noviem-
bre de 1900 y 6 de Abril
de 1901, se acompaña la ins-
tancia dirigida al Excmo
Sr Ministro de Agricul-
tura, Industria, Comercio
y Obras públicas, el
papel de pagos sin dili-
gencias, consistente en tres

phiegos 75, 25 y 15 presetas
 respectivamente, por las
 cuarenta pertenencias de-
 marcadas; así mismo
 van unidas al expediente
 las minutas de los oficios
 dirigidos al Gobernador
 civil de esa provincia pa-
 ra que por conducto del
 Alcalde de Residencia
 se fuese entregado el
 dirigido al registra-
 dor, que es el mismo
 que se acompaña,
 y que ha sido devuel-
 to por su represen-
 tante en esta Capital,
 despues que por
 la mencionada Al-

caldiá lo recibí
dios que a t. s. m. d. as
Complona 26 de
Septiembre del 902.

D. J. Humano

Ex Ingeniero Lepe de Miras.

San Sebastian

folio treinta y tres



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA.

Minas
Negociado Fomento

Número

944



Con arreglo a lo
dispuesto en el art. 9.º
de la Ley de Minas, se
vale V. hacer entrega en
la Sección de Fomento
de este Gobierno Civil
en el plazo de quince
días y en papel de pa-
gos al Estado la canti-
dad de ciento quince
pesetas, en reintegro de
las cuarenta pertenencias
demarkadas y timbradas
del Instituto de propiedad
de la mina de hierro
titulada "San Sebastián"
(exped. n.º 1238) sita
en términos municipales

de Gouineta y como
más un sello móvil de
diez centimos pues de
no verificarlo en dicho
plazo quedará cance-
lado el referido expedien-
te; Haciéndole presente
que según lo preveni-
do en la Ley de minas
nombre un apoderado
en esta Capital.

Dios que á V. m. d. Cam.
ploma 26 de Junio de 1902.
El Gobernador int.^o

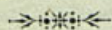
~~Donce~~ ~~apoderado~~ ~~en~~
~~esta~~ ~~Capital~~

Dr. Don José Manuel Aduriz
Oyarzun
(Guipúzcoa)

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Honro Sr. Gobernador Civil de Navarra.

Esta Jefatura debe informar a V.S., que procede el desglose de los pliegos de papel de reintegro, haciendo constar el Sr. Secretario por diligencia en el expediente, la clase, número y valor de cada uno de los pliegos presentados, conservándose en depósito en la Secretaría hasta que se les dé definitivo destino por virtud de la resolución que recaiga, según Real orden del 6 de Abril de 1901, porque aunque allí dice que la anotación se haga por las Jefaturas, donde no existen, son substituidas por las Secretarías de los Gobiernos Civiles.

Examinados los expedientes existentes no parece haber perjuicio a tenore de concederse la dispensa del defecto, pero siempre habría perjuicio para la Hacienda que no principio a percibir el canon de superficie desde 1.º de Julio como lo habría hecho de presentarse el papel antes del 11 de Julio, según la fecha de notificación.

Si el Excmo Sr. Ministro se halla propicio

a conceder la dispensa, entendiendo esta dispensa que
deberá ser con la condición de que la mina "San-
Sebastián" (n.º 1238) pague el canon desde 1.º de Ju-
lio; porque otorgándose en el 4.º trimestre la conce-
sión, en la hipótesis de obtener la gracia, el canon
se pagaría desde 1.º de Octubre, lo cual, a juicio del
firmante, no procede.

V. S. sin embargo, se servirá resolver sobre to-
dos los extremos lo que le parezca como siempre
más justo y legal.

San Sebastián 29 de Septiembre de 1902



El Ingeniero Jefe

Marino Invernado

Se devuelve en esta fecha, acompañado
de la instancia al Excmo. Sr. Ministro.

San Sebastián 2 de Octubre 1902



El Ingeniero Jefe

Marino Invernado

Di-

diligencia Don Mamel Martínez vecino de esta
 ciudad, como apoderado de don José Mamel
 Aduriz, que lo es de Oyarzun (Guipuzcoa), regis-
 trador de la mina de hierro de cuarenta per-
 tenencias titulada San Sebastian - n.º 1.238 -
 que fué cancelada por no haber reintegra-
 do, en el plazo marcado, el papel de pagos
 correspondiente a la misma; solicita la
 dispensa de este defecto y se le conceda el
 título de propiedad; al efecto, presenta en
 esta Sección de Fomento, según lo prevenido
 en la Real orden de 6 de abril de 1.901, tres
 pliegos de papel de pagos al Estado, uno de
 2.ª clase n.º 0.014.287, de 75 pesetas; otro de 4.ª cla-
 se n.º 0.021.484 de 25 pesetas y otro de 5.ª clase
 n.º 0.033.723 de 15 pesetas, los cuales, quie-
 dan depositados en esta Secretaría hasta que
 se les dé definitivo destino en virtud de
 la resolución que recaiga.

Pamplona 5 de octubre del 92

El Secretario act.º

Agustin de la Torre



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



J. Oetli Vos

A sus efectos

Calace

Tengo el honor de de-
volver a V. S. con el corres-
pondiente informe, el ex-
pediente del registro mi-
nero "San Sebastian" (n.
1238).

Dios que a V. S. m. d. = San
Sebastian 2 Octubre de 1902

El Ingeniero Jefe

Mariano Pucumay

A. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra 30

Excmo Sr Ministro de H. I. C. y O. P. Publicas.
Madrid

n.º 58

11^o Noviembre 902

Excmo Sr

Hengo el honor de elevar a V. E.
la instancia presentada en este Gobier-
no por D. Manuel Martinez vecino
de esta ciudad en representacion de
D. Jose Manuel Aduriz que lo es, de
Oyarzun (Guipuzcoa) en la que ma-
nifiesta que habiendose cancelado
el expediente de registro de la mina
de hierro de su pertenencia titulada
San Sebastian (n.º 1238) por no
haber reintegrado en el plano mar-
cado el papel de pagos correspon-
diente a la misma, solicita la dis-
pensa de este defecto y se le conceda
el titulo de propiedad.

Al efecto presento con fecha 9 de
Agosto ultimo el papel de pagos
el que despues de haber sido ~~confir-~~^{des glo-}

sacho queda depositado en la Secre-
taria de este Gobierno.

Se acompaña a la mencionada
instancia el expediente de su raron
a fin de que V. E. se digne resolver
lo que estime mas oportuno.

Dios V^e

Hecho

seis. por don José Manuel Aduriz, v

Dirección general
(de)
Agricoltura, Ind^{ia} y Comercio.
Minas.

Visto el expediente n^o 1238
de registro para la mina "San
Sebastián" del término de Boi-
rueta y la solicitud de don
Manuel Martiner como apo-
derado de don José Manuel
Aduriz dueño de aquel re-
gistro en petición de duple-
sa de la falta cometida

Quero 16/903 al no presentar en debido
tiempo el papel de pagos
al Estado correspondiente a
las pertenencias demarcadas
y título de propiedad, fal-
ta que motivó la cancela-
ción de este expediente decon-
tada por el Gobernador en 26
del último Julio: Visto el

párrafo 3º de la 16ª de las
disposiciones generales de Re-
glamento de 24 de Junio de
1868 segun el cual solo el
Gobierno podrá disponer
los defectos que produzcan
la cancelacion de los expe-
dientes en mineria cuan-
do no se causa perjuicio a
terceros, y la Real orden de 24
de Noviembre de 1905 dic-
tando reglas para la cance-
lacion de rehabilitacion de
los expedientes cancelados
por falta de pago de los de-
sesos de expedicion del
titulo de propiedad: Conside-
rando que consta de este
expediente haberse cumplido

lo proviendo en dichas reglas,
que de concederse la gracia
solicitada no se haga perjuicio
alguno a' terceros, esto es, a' otros inte-
resados que tenga mejor derecho;
S. M. el Rey (q. D. g.), se ha ser-
vado ordenar se conceda a' don
Manuel Martinu como apoderado
de don José Manuel Adurir due-
no del registro "San Sebastian" dis-
pensa de la falta cometida al
no presentar en su debido tiempo
el correspondiente papel de pagos
al Estado por las pretensiones demarcadas
y título de propiedad, suocándose en
su consecuencia el decreto apelado
y ordenando al propio tiempo
se dé al expediente el curso legal
correspondiente siempre que por
don Manuel Martinu, con ame-
nza a' la dispuesto en el art. 40

del Reglamento de 15 de Junio de
1868, se presente poder legal que con-
dite su representacion, de lo que ha
de tomarse oportuna razon au-
tandolo en el expediente. Lo que se
ordena del Sr. Ministro y con inclusion
del expediente de su referencia co-
munica a V.S. para su conocimiento
y demas efectos. Dios guar-
de a V.S. muchos años. Madrid

12 de Enero de 1903

El Director general

L. Alonso Martin

Que el Gobernador de la provincia de Havana.

Por D. Manuel Martínez en representación
de D. José Manuel Soler

Samplona

n.º 71

17 Enero 1902

M.º Sr. Director General de Agricul-
tura Industria y Comercio, ^{con fecha 12 del actual} comunique a este
Gobierno la Real Orden siguiente: —

Visto

copiase

efectos

Lo que traslado a V. para su cono-
cimiento y fines consiguientes.

Dios B.º

Hecho

la
ligencia} A consecuencia de la Real orden comunicada a
d' este Gobierno por el Ultramar. Sr. Director general de
de Agricultura, Industria y Comercio; Don Manuel ra-
martinez, vecino de esta ciudad, presenta poder
otorgado en nueve de agosto de mil novecientos dos.
ante el notario de San Sebastian Don Segundo de
Berasategui, con el número setecientos ochenta y los
seis, por Don José Manuel Aduriz, vecino de Oyarzun.
sum, por el que le confiere el poder que en
derecho le sea necesario para que le represente
en todo lo concerniente a la tramitación de minas.
y le faculta especialmente para que promueva
en este Gobierno Civil el oportuno expediente,
a fin de que se declare al otorgante con dere-
cho a la concesión de la mina llamada San
Sebastian - n.º 1238, sita en términos municipa-
les de Euzeneta y Arano, cuya concesión se de-
claró caducada en 26 de Julio último.

Pamplona 24 de Enero de 1903.

El Secretario act.º



[Handwritten signature]

De-

35

creto En virtud de la Real Orden del
Ministerio de Agricultura, Industria, co-
mercio y Obras públicas por la que se
concede a Don Manuel Martinez como
apoderado de Don José M. Aduriz dueño
del registro minero titulado San Sebastián
n.º 1238- dispensa de la falta cometida
al no presentar a su debido tiempo el pa-
pel de pagos al Estado de las pertenencias
demarcadas y timbre del título de propie-
dad; se revoca el decreto apelado de 26
de Julio último en el que se declaraba ca-
ducada la concesión de dicho registro, or-
denando al propio tiempo se di al ex-
pediente el curso legal correspondiente.

Pamplona 24 de Enero de 1903.

El Gobernador

Luis Soler



De



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 121



Por decreto del día de hoy

ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada "San Sebastian" número
1237 del término de Goierrieta

Yarano compuesta de 40
pertenenencias de mineral de hierro
cuyo interesado es D. ^{Don} Manuel
Aduriz, vecino de Oyar-
zun y su apoderado en esta capital
D. M. Martínez

Lo que participo á V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 27 de Enero
de 1903.

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.

- creto { Aprobado este expediente se otorga la
concesión de 40 pertenencias de mine-
ral de hierro para la mina titulada
"San Sebastian" - n.º 1238 - a Don José Ma-
nuel Aduriz vecino de Oyarzun; publíquese
en el "Boletín Oficial"; dése cuenta al Sr. Ad-
m.º especial de Hacienda y trascurridos
treinta días sin apelación expídase el Títu-
lo de propiedad.

Pamplona 27 de Enero de 1903.

El Gobernador,



Luis Soler

Don Luis Soler y Casajuana Gobernador civil de Navarra

Por cuanto á Don José Manuel Aduriz
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"San Sebastian" en término de Goizueta y Arau de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la
ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de cuarenta
pertenencias que componen 400.000 metros cuadrados de extensión, en la
forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Enrique de Penida
con arreglo á las leyes citadas fechado en San Sebastian á veintidos
de Junio de mil novecientos dos con la obligación de cumplir las condiciones genera-
les siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cánón de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que sa establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don José
Manuel Aburiz la propiedad de la mina
de hierro nombrada "San Sebastian"

por tiempo limitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorguen á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á veintinueve de Febrero de mil no
vecientos tres



Luis Soler

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033.723



Reintegro para el expediente de la mina de
hierro de 40 pertenencias nombrada "San Sebas-
tian" de los terminos de Eizola y Eizola de Don
José Manuel Echur.

Pamplona 26 de Enero del 903.
El Gobernador.



Luis Soler

PROVINCIAS



40

44 CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.021.484



Corresponde al folio n.º 0033.722

PROVINCIAS



Como apoderado de D. José Manuel Aduriz he reci-
bido del H. Secretario del Gobierno Civil el título,
plano y papel de pagos al Estado de la mina de hier-
ro titulada "San Sebastian" sita en términos de
Orano y Goixueña, de las pertenencias.

Pamplona 1.º de Abril de 1.903.

Manuel Martinez

Gobierno de provincia.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 23 ~~en el~~ del libro correspondiente.

El Secretario,



Juan Riquena

1911

pre
es
i-
le
e
ter
lar
und
cre
ia
tadu
se
as
as
feto
I

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Hago el honor de devolver a V. S. informada la instancia de D. Manuel Martner como representante de D. Ignacio Aguinagalde en solicitud de cambio de propiedad de las minas San Sebastián (n.º 1238) y San Ignacio (n.º 777), con la copia de escritura que con ella se acompañaba.

Dios que a V. S. m.d.a. = San Sebastián 28 Abril de 1906.

El Ingeniero Jefe

Mariano Quasnovas

Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra 43

M. J. S.

Manuel Martinez, vecino de esta Capital, en representación de D. Ignacio Aguinagalde y Aguirreche, que lo es de Oyazum (Guipuzcoa) a V. S. con el debido respeto y consideración expone: Que D. José Manuel Aduriz, vecino de dicho pueblo ha vendido a mi representado, a virtud de escritura otorgada en Beiteria el día 16 de los corrientes ante el Notario D. Pedro Gascue, las minas tituladas "San Sebastian" y "San Ignacio" de 20 y 24 pertenencias mineral hierro, sitas en los terminos de Goizueta y Arano y Goizueta, respectivamente.

Dichas minas estan al corriente con el Estado por lo que afecta al canon de superficie.

Se acompaña la indicada escritura para acreditar la transmisión de la propiedad de dichas minas a favor del representado D. Ignacio Aguinagalde.

Suplica a V. S. que habiendo por presentada esta solicitud, con la escritura para la toma de razón, se sirva consignar en los expedientes respectivos de las minas la transmisión indicada, y hacerlo constar tambien en las dependencias de la Admon. de Hacienda para los efectos del impuesto.

Dios
44

Quande à V. S. muchos años.

Camplona 25 de Abril de mil novecientos cuatro
Manuel Martinez

26 Abril 1904

Requiere a informe del Ingeniero
Jefe de minas P.O.

A. A. Juan

M. S. S. Gobernador Civil de esta pro-
vincia.

Mmo Sr. Gobernador Civil de Navarra.

Vista la instancia precedente, y vista también la copia de la escritura ante el Notario D. Pedro Gascue, en 16 de Abril de 1904, esta Jefatura tiene el honor de proponer a V. E. que se sirva tomar razón del cambio de propiedad de las minas "San Sebastián" (n.º 1238) y "San Ignacio" (n.º 437) por estimar que todo lo actuado es legal, y conforme a las disposiciones reglamentarias.

V. E. sin embargo, se servirá resolver.

San Sebastián 28 de Abril de 1904.



El Ingeniero Jefe

Mariano Marascan

Diligencia

El mismo día se devuelve al Gobierno Civil de Navarra



El Ingeniero Jefe

Marascan

9 Mayo 1904

De conformidad tomen razón del cambio de propiedad

Nmno Plante

Li-

ligencia Cumpliendo lo ordenado en el superior Decreto de
V.S. que antecede, queda tomada nota en los expedientes
de mercedes, que existen en la Sección de Fomento de
este Gobierno Civil de la escritura otorgada con fecha 16
de Abril del corriente año ante el Notario de la Villa de
Pamplona D. Pedro Garbue y Urburga por la que D.
Jose Esteban Adunir y Olasiregui vecino de Oyarzun cede
y vende con todos los derechos que le corresponden a D. Igna-
cio Aguinagalde y Aguirreche de la misma vecindad que
que el anterior las minas de hierro tituladas "San Sebastian" (n.
1238) y "San Ignacio" (n.
737) que dicho Sr. Aguinagalde acep-
ta a su favor la venta que se le hace con todos sus efectos.

Pamplona siete de Junio de mil novecientos cuatro



El Secretario

A. de Juana

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Número 698

10-6-904

Al negociante a
sus efectos

A. de J. J. J. J. J.

En la comunicacion de
V.S. fecha 8 del actual no se
hace constar el nombre y
vecindad del apoderado
de D. Ignacio Aguinagal-
de, dueño que es hoy de las
minas tituladas "San Sebas-
tian" y "San Ignacio; y co-
mo quiera que es uno de
los datos necesarios para el
catastro minero y carpetas
registro y se ha de dar
cuenta de ello a la su-
perioridad; ruego a V.S.
se sirva manifestarme a
la mayor brevedad posi-
ble el nombre del apro-
derado de dicho Se-

nor.

Dios que a V. S. m. a. p.

Pamplona 10 Junio 1904

Atenciosamente
Atenciosamente

Sr. Gobernador Civil de esta provincia

Of. Administrador especial de Hacienda

Sancti Spiritus

n.º 716

8 Junio 1904

Por escritura otorgada en la villa
de Renteria, ante el Notario D. Pedro
Garcena y Murga en 16 de Abril de
año 1904, con el (n.º 48) D. Jose Ma-
nuel Aduriz vecino de Oyazun
vendida a D. Ignacio Aguinagale y
Aguirreche de la misma vecindad,
las minas tituladas San Sebastian (n.º
1238) y San Ignacio (n.º 1737).

Lo que participo a V. S. para su
conocimiento y a fin de que se consi-
dere a D. Ignacio Aguinagale como
verdadero dueño de las expresadas mi-
nas para los efectos consiguientes.

Dios &c

Jerónimo

Pr. Adjuntos especial de Hacienda de
esta provincia Samplone

n.º 432

13 Junio 904

Contestando a su atenta comunicacion
de 1.º del actual en la que me interesa
le facilite el nombre del apoderado
en esta Capital de D. Ignacio Aguinigale
de dueño de las minas tituladas San
Sebastian y San Ignacio, he de manifes-
tar ^{le} que la persona que le represen-
ta es, D. Manuel Martinez vecino
de esta Ciudad.

Lo que participo a V.ª para

Gras D.ª

Jecho

1
Sr. Gobernador Civil de Navarra

28 septiembre 1908

Don Ignacio Aguinagalde dueño de la mina "San Sebastian", del término de Goizuetta,

permítase a informarme de la Jefatura

de minas

P. O.

Recien
[Signature]

a V. S. con su debido respeto exponer;

Que no contriniendo a mis intereses continuar con la citada mina, renuncio todos los derechos adquiridos y Suplico a V. S. se sirva admitirme declarando franco y registrable el terreno ocupado.

Dios guarde a V. S. m. al

Oyarzun 24 de Septiembre de 1908.

Ignacio Aguinagalde
[Signature]

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 20 de Septbre de 1908

El Inspectore Jefe,

Juan Peña
[Signature]



Ju -

forme

Ilustre Sr. Gobernador Civil

En vista de que el interesado ha cumplido con lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento vigente y puesto que no consta a la Jefatura que se halle en trabajos esta mina, puede V. S. admitir la renuncia que se solicita, declarándola caducada y publicando en el Boletín Oficial la correspondiente declaración de terrenos franco, comunicándolo así bien al Sr. Delegado de Hacienda

V. E. sin embargo resolverá

San Sebastian 30 de Septiembre 1908



El Ingeniero Jefe
Javier Peña

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra.

San Sebastian 20 de Septbre de 190

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña



De.

1
vita De conformidad con el dictamen de la Jefatura
de minas y a instancia del interesado de fecha
veintiseis de Septiembre último, he acordado volmen-
tar la renuncia de la mina de hierro titulada
"San Sebastian" (n.º 1238) sita en terminos de
Gorrieta de la propiedad de D. Ignacio Aguirre-
galdia vecino de Oyar-sun declarando caducada la
citada mina y franques y registrable el terreno que
ocupaba. Publíquese en el Boletín Oficial de la
provincia con arreglo a lo que dispone el pa-
rrafo 1.º del artículo 149 del vigente Regla-
mento de minas dando cuenta a la Delega-
ción Especial de Hacienda al Ingeniero
Jefe del ramo y al interesado.

Sanplona Dos de Octubre de mil novecientos ochos

El Gobernador
/ Orey



Sr. Delegado especial de Hacienda
Sampson

n.º 1204 2 Octubre 908

Por decreto del día de hoy, de conformidad
midad con el dictamen de la Jefatura
de minas y á instancia del interesado
do de fecha veintisiete de Septiembre
bre último, he acordado admitir la
renuncia de la mine de hierro titulada
"San Sebastian" (n.º 1238) sita
en termino de Gorneta de la propiedad
dad de D. Ignacio Aguinaga de vecino
de Oyaran (Guipuzcoa), declarando caduca
cada la citada mine y franco y registrar
ble el terreno que ocupaba.

Lo que participo á V. S. para su
conocimiento y fines consiguientes

Dios &c

Hecho

H. Ingeniero Jefe de Minas

San Sebastian

n.º 1240

3 Octubre 1908

Por decreto del día de ayer, de conformidad con el dictamen de esa Jefe-
tura de minas y a instancia del
interesado de fecha 27 de Septiem-
bre último, he acordado admitir la
renuncia de la mina titulada "San
Sebastian" (n.º 1238) sita en termi-
no de Garreta de la propiedad
de D. Ygnacio Aguirregalde veci-
no de Guesen, declarando caduca
de la citada mina y franco y re-
gistrable el terreno que ocupaba.
Lo que participo a V. S. para su
conocimiento y fines consiguientes.

Dios etc
Achoy